

Canarias, a 8 de marzo de 2024

MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO 6 DE MARZO 2024

El 6 de marzo de 2024, se celebra sesión de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (MSNPF), con el siguiente:

Orden del Día

Primero.- Acuerdo para la aplicación de las disposiciones adicionales 27 y 28 de la Ley de Presupuestos Generales de Canarias para 2024.

Segundo.- Ruegos y preguntas.

El Director General de la Función Pública comienza la reunión informando sobre las modificaciones introducidas en el Acuerdo, en base a la negociación que previamente se ha realizado en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo (CNCC) para el personal Laboral.

La propuesta de Acuerdo de Gobierno en relación a la **Disposición Adicional 27º** de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para el 2024, se refiere a la **transformación** y adecuación legal del vínculo jurídico de los **PUESTOS DE TRABAJO**, fijando las siguientes Directrices Generales:

- Adecuación ordinaria de los puestos vacantes no reservados
- Adecuación anticipada de puestos con titular definitivo o con reserva legal
- Adecuación de puestos de trabajo sujetos a un proceso de estabilización del empleo público temporal.

La **Disposición Adicional 28º** se refiere a la **adecuación** legal del vínculo jurídico del **PERSONAL LABORAL**, fijando directrices para el comienzo de la negociación colectiva con las Organizaciones Sindicales.

Tras el debate se elimina de la propuesta de Acuerdo cualquier referencia en el documento a la disposición adicional séptima de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y a la disposición transitoria segunda del TREBEP, ya que, en estas normas se recoge un derecho especial distinto al procedimiento de funcionarización a que hace referencia la Disposición Adicional 28º de la Ley 7/2003, de 27 de diciembre.



Canarias, a 8 de marzo de 2024

Ruegos y preguntas

- En relación a los **procesos de estabilización** y la pregunta sobre la interpretación o estrategia a seguir por Función Pública ante la reciente Sentencia de 22 de febrero de 2024, C-59/2022, de la Sala Sexta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (**TJUE**), están a la **espera del criterio** que pudiera adoptar la **Administración General del Estado** y de los **pronunciamientos judiciales** que la apliquen, tras la consulta realizada desde la Consejería, **aunque si han manifestado** que **los procesos de estabilización deben continuar** su curso y no paralizarse, ya que existen puestos vacantes que se deben de cubrir.
- Se trasladan las quejas de los concursantes sobre la elevada dificultad en las pruebas selectivas, principalmente de promoción interna, a lo que el DGFP anima se le haga llegar a los Tribunales Calificadores.

Seguiremos
informando)))

